



**NORMAS REGULADORAS
Y
BASES DE COMPETICIÓN DE LAS
CATEGORÍAS REGIONALES
TEMPORADA 2022/2023**



DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

La competición oficial de ámbito territorial y carácter no profesional de nivel aficionado del Campeonato Ligas Regionales, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirá, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo. La FFIB se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

El Campeonato Ligas Regionales, es una competición oficial de ámbito territorial y carácter no profesional de nivel aficionado, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la FFIB.

SEGUNDA. – CALENDARIO.

La competición se desarrollará con arreglo al calendario oficial publicado.

TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

1.- Aquellos clubes que por méritos deportivos de sus respectivos equipos tengan derecho a participar en una de las competiciones oficiales de ámbito territorial y carácter no profesional de nivel aficionado con el equipo correspondiente, tendrán derecho a inscribir en la FFIB a sus equipos en la competición oficial dentro del período fijado para ello.



Los clubes deberán formalizar la inscripción de todos sus equipos en las competiciones oficiales de ámbito territorial mediante la plataforma intranet que habilita la FFIB, antes del 30 de junio de 2022 a las 15:00 horas.

La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial, del club y de todos sus miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de Competición y demás normativa y acuerdos válidamente adoptados por los órganos respectivos de la FFIB, RFEF, de la UEFA y de la FIFA, de acuerdo con la legislación y normativa vigente, así como la establecida en los protocolos sanitarios y de otra índole que, en su caso, se aprueben. La inscripción de un equipo en la competición sólo podrá ser aceptada por la FFIB cuando el club y, en su caso, el equipo, cumplan previamente con todos los requisitos deportivos comunes y específicos.

2.- Son requisitos comunes a la inscripción de todos los equipos de todos los clubes de ámbito territorial en una categoría determinada los siguientes:

a) Presentar la solicitud de inscripción según modelo normalizado dentro del plazo habilitado cada temporada para ello.

b) Estar, en el momento de la inscripción, al corriente de pago de todas las obligaciones económicas con la FFIB derivadas de la temporada anterior y de todos y cada uno de sus equipos participantes en competiciones oficiales.

c) No estar sujeto a una sanción disciplinaria que impida al equipo disputar la competición en la nueva temporada en la categoría en la que se pretende inscribir.

d) Estar debidamente afiliado a la FFIB y cumplir con todos los requisitos de dicha afiliación en el momento de la inscripción.

e) Haber informado a la FFIB, en el momento de la inscripción, de como mínimo, los siguientes datos actualizados:

- Copia del registro actualizado (con fecha del año en curso) de los miembros de la Junta Directiva o Consejo de Administración que figuran en el Registro de entidades deportivas correspondiente, con descripción de los cargos que ocupan cada uno de ellos.



- Copia del registro actualizado (con fecha del año en curso) de los Estatutos de la Entidad.

- Dirección postal oficial del club, número de teléfono y dirección de correo de contacto de, como mínimo, una persona responsable y con poderes suficientes dentro del club.

Dicho requisito no será necesario si no hubiere existido ninguna modificación en relación con los datos aportados al inicio de la temporada anterior. A estos efectos, el/la Secretario/a General, con el visto bueno del/de la Presidente/a presentará certificado en el que se hará constar que no se ha producido variación alguna desde el inicio de la temporada anterior.

f) Haber comunicado a la FFIB el terreno de juego principal, así como los alternativos, donde se disputarán los partidos oficiales del equipo que se inscribe y los campos de entrenamiento.

Dicho requisito no será necesario si no hubiere existido ninguna modificación en relación con los datos aportados al inicio de la temporada anterior. A estos efectos, el/la Secretario/a General, con el visto bueno del/de la Presidente/a presentará certificado en el que se hará constar que no se ha producido variación alguna desde el inicio de la temporada anterior.

g) Haber comunicado a la FFIB el compromiso de disponer del número mínimo de licencias de futbolistas, según las normas de competición, a lo largo de toda la temporada, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General.

h) Informar sobre los acuerdos previos adoptados con otros clubes de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General.

i) Haber inscrito a todos los equipos del club, según su respectiva categoría, en las competiciones oficiales de la FFIB y la RFEF.

j) Comprometerse a abonar según los plazos establecidos la cuota correspondiente a la licencia federada de club/equipo según la categoría en la que se participa cada equipo.



CUARTA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.

En relación con la inscripción de un futbolista para el Campeonato de categorías Regionales, se podrá formalizar durante un único periodo habilitado al respecto durante la temporada, siendo este para la temporada 2022/2023 en fechas, del 1 de julio 2022 hasta el 31 de marzo del 2023.

La FFIB no podrá expedir licencias a favor de los clubes adscritos a categoría Cadete fuera del periodo de inscripción previsto.

QUINTA. - NÚMERO DE LICENCIAS POR EQUIPO.

Los clubes podrán obtener un número máximo de 25 licencias de futbolistas en su plantilla.

SEXTA. - REGLAS DE JUEGO.

Los partidos y competiciones se celebrarán, en todo caso, con sujeción a las Reglas de Juego de la International Football Association Board (IFAB).

SÉPTIMA. - BALÓN OFICIAL.

El balón con el que se disputen los encuentros deberá cumplir con las normas reglamentarias y estandarizado por la FFIB.

OCTAVA. - UNIFORMIDAD.

1. La uniformidad de los futbolistas deberá acogerse a las disposiciones recogidas en el Reglamento General a tal fin, debiendo disponer de un mínimo de dos que deberán de ser comunicadas y remitidas al Departamento de Competición de la FFIB junto con la inscripción a la competición.



2. A los efectos que prevé el párrafo anterior, los clubes deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad, llevando obligatoriamente dos equipaciones.

3. De conformidad con el Reglamento General la publicidad, necesariamente deberá tener contenido comercial, sin que puedan ser objeto de incorporación en la indumentaria de juego cualesquiera marcas, signos distintivos, anagramas, emblemas y/o imágenes que supongan de hecho, o puedan suponer manifestaciones de tipo político o religioso o su utilización sea considerada contraria a los intereses de la FFIB, como tampoco está permitido el uso de otros espacios de las equipaciones y complementos como el brazalete de capitán, para introducir cualquiera de ellos, sin que esté previa y expresamente autorizado por la FFIB.

4. En competición categorías Regionales deberá de figurar al dorso de la camiseta el dorsal de cada futbolista, con una dimensión de 25 centímetros de altura, de conformidad con el Reglamento General.

5. Los dorsales de los futbolistas se comprenderán entre los números 1 y 25.

6. Los clubes podrán promover que los jugadores puedan llevar un dorsal fijo durante todo el transcurso de la Temporada, además de la identificación nominal de la futbolista en la parte superior de dicho dorsal, a 7,5 cm de altura del mismo.

El árbitro del partido podrá adoptar las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de estas disposiciones.

NOVENA. - JORNADA Y HORARIOS.

1. Los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General.

2. Los partidos deberán disputarse:

Los sábados, entre las 14 y las 21 horas.



Los domingos, entre las 9 y las 20 horas.

Los laborables festivos, entre las 9 y las 20 horas.

Los laborables, entre las 19 y las 21 horas.

En el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 1 de septiembre, ambos incluidos, los partidos no podrán terminar más tarde de las 13 horas, ni dar comienzo antes de las 17 horas.

Todo ello conforme a lo estipulado en el Reglamento General.

3. La comunicación de horarios a la FFIB se realizará conforme a las pautas ya establecidas y de pleno conocimiento por parte de los Clubs.

DÉCIMA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES.

Los clubes están obligados a comunicar su instalación principal de juego al Departamento de Competición de la FFIB, junto con la inscripción a la competición, indicando la situación, medidas, tipo de superficie y, como mínimo, un campo alternativo de juego. Todas las instalaciones deberán respetar lo dispuesto en Reglamento General y en el Reglamento específico de instalaciones que, en su caso, se apruebe.

UNDÉCIMA. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.

1. El árbitro deberá ser informado, antes del inicio del encuentro, de la relación de los futbolistas titulares y los eventualmente suplentes de cada uno de los equipos, así como la relación de técnicos que podrán situarse en el banquillo.

2. Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá comparecer y mantener durante todo el desarrollo de este al menos siete jugadores pertenecientes al club. Cuando



un equipo no llegue a ese número mínimo, ya sea previo al partido o durante el desarrollo de este por cualesquiera causas que den lugar a reducir ese número, el órgano disciplinario adoptará la resolución que proceda.

3. Los jugadores procedentes de equipos filiales o dependientes que, conforme al Reglamento General, puedan ser incluidos en la relación de futbolistas titulares o suplentes, estará condicionada a que hubiera sido inscrito dentro de los periodos reglamentariamente establecidos para los jugadores del equipo en el que vayan a intervenir. La alineación de futbolistas en ningún caso podrá contravenir lo dispuesto en el Reglamento General.

DUODÉCIMA. - SUPLENTE Y SUSTITUCIONES.

El número de jugadores eventualmente suplentes no podrá exceder, en ningún caso, de siete futbolistas. La intervención de estos en un partido será, como máximo, de siete jugadores suplentes mediante la sustitución de un jugador titular, como límite, en tres interrupciones del partido por cada equipo previa autorización del árbitro. Realizado éste, el sustituto deberá de salir del terreno de juego por la línea delimitadora del mismo más cercana a su posición y no podrá volver a intervenir en el encuentro. En ningún caso podrá ser sustituido un futbolista expulsado.

Todo ello de conformidad con las Circulares 19, 20, 21 y 22 de 2020 y con la Circular 23 de 2021 dictadas por International Football Association Board (IFAB).

Sólo tendrán acceso a los recintos de los vestuarios, los miembros del equipo arbitral, los jugadores inscritos en acta, entrenadores, médicos, fisioterapeutas, ATS, encargados de material y los delegados de los clubes contendientes, así como las personas en posesión de licencia federativa, de la organización arbitral y autorizados por la FFIB. La presencia de cualquier otra persona podrá ser sancionada por el órgano disciplinario correspondiente.

DECIMOTERCERA. - PUBLICIDAD Y NORMATIVA AUDIOVISUAL.

Los clubes y sus equipos deberán respetar lo establecido en el Reglamento General en lo referente a las normas de publicidad y audiovisual. En cuanto a la publicidad, a partir de la hora señalada para el inicio del partido no podrá exhibirse publicidad alguna en el área



técnica; tampoco en el terreno de juego, a un metro de la línea de banda o de meta hacia el exterior de los mismos, ni en los marcos y redes de las porterías, ni en los banderines de córner. Durante el desarrollo de los partidos no se podrá exhibir o explotar los siguientes soportes publicitarios o genéricos dentro de los estadios donde tengan lugar las competiciones oficiales:

a) Cualquier publicidad expresamente prohibida por la ley o por la reglamentación de ámbito europeo, estatal, autonómico o local y, en su caso, por la normativa federativa.

b) La publicidad de otras competiciones, asociaciones o entidades deportivas relacionadas con el fútbol de ámbito internacional, nacional o local sin autorización expresa de la RFEF.

c) La publicidad de otros eventos deportivos sin la autorización expresa de la RFEF.

d) La publicidad de productos o servicios cuyo contenido sea incompatible con los valores propios de las competiciones deportivas.

e) Logotipos y mensajes de contenido político o religioso. Respecto de la normativa audiovisual, la RFEF tiene la titularidad única de los símbolos, marcas, otros signos distintivos de las competiciones, el balón y todos los elementos técnicos y materiales vinculados al arbitraje, así como aquellos otros elementos o derechos que deriven de su titularidad y sean conformes a derecho y a la normativa de la FIFA y de la UEFA.

DECIMOCUARTA. - ARBITRAJE.

Para aquellos aspectos relativos a la designación arbitral y a los honorarios arbitrales en la competición categoría Cadete se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de la FFIB y a los acuerdos adoptados por el Comité Técnico de Árbitros y por el órgano competente, en su caso, teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

- 1.- Las designaciones las realizará el Comité de Árbitros de la FFIB.



2.- En caso de solicitud de árbitro de distinta insularidad a la de los equipos contendientes, ésta habrá de realizarse al menos siete días antes de la celebración del partido, corriendo por cuenta del peticionario todos los gastos originados.

El incumplimiento de la obligación de satisfacer a los/as árbitros el importe de sus honorarios, llevará consigo la imposición de las sanciones según se prevén en el régimen disciplinario y las medidas del régimen competicional de la FFIB.

DECIMOQUINTA.- DETERMINACIÓN DE LOS CICLOS DE AMONESTACIONES Y SANCIONES.

En las fases regulares de los campeonatos, la acumulación de cinco amonestaciones en el transcurso de la misma temporada y competición determinará la suspensión por un partido, con la accesoria pecuniaria que prevé, según los casos, el Código Disciplinario de la FFIB. Al término de la fase regular, que incluye la primera y la segunda fase, quedarán anulados los ciclos vigentes de amonestaciones que no hayan devenido en suspensión.

En el Playoff de Ascenso, de conformidad con el apartado anterior, los jugadores comenzarán un nuevo ciclo de tres amonestaciones.

Las sanciones de suspensión por partidos se someterán a lo dispuesto en el Código Disciplinario de la FFIB.

DECIMOSEXTA.- EDADES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán intervenir en las competiciones a las que hacen méritos las presentes Normas Regulatoras, los jugadores nacidos con anterioridad al 01/01/2004, cumpliendo, en cualquier caso, las previsiones establecidas en el Reglamento General.



DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros, jugadores u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular nº 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.



DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS SI LA COMPETICIÓN NO PUDIESE CONCLUIR POR FUERZA MAYOR.

PRIMERA. - SALVAGUARDA GENÉRICA.

Lo dispuesto en las presentes Bases o Normas de competición puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Comisión Delegada de la Asamblea de la FFIB la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Comité de Competición.

A los efectos previstos en estas Bases de competición se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

SEGUNDA. – RESULTADOS FINALES DE LA COMPETICIÓN SI NO FINALIZA PARA TODOS.

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor se aplicarán las siguientes reglas para la determinación de los ascensos, descensos y ganadores de las competiciones.

- a) **Para competiciones con fase regular única (ida y vuelta).**

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor, y para el caso de que no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, disputarse la totalidad de los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio se considerará como finalizada sin ascensos y sin descensos o, en su caso, sin ganador del título en el



supuesto que no se hubieran podido disputar, como mínimo, el 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de todos los clubes participantes.

Si en el momento de suspenderse o como máximo a 30 de junio se hubieran disputado un número de jornadas igual o superior al 50% de las mismas de todos los clubes participantes se dará como válida la clasificación en el momento en que no pudieran disputarse más encuentros antes del 30 de junio y se aplicarán las mismas reglas de ascensos y descensos o, en su caso, de título, según lo estipulado en las bases de competición y las reglas previstas en el Reglamento General.

b) **Para las competiciones con varias fases (subgrupos, grupos y fases clasificación).**

En aquellas competiciones o divisiones en que hubiera diversas fases (subgrupos, grupos y eliminatorias) si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, la disputa de todos los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio, se someterá a la Comisión Delegada de la FFIB la resolución específica de la situación siempre teniendo en cuenta que para que puedan existir ascensos y descensos deberá haberse completado como mínimo el 50% de los partidos que correspondiera disputar para conseguir el objetivo o resultado competitivo fijado para la siguiente temporada (ascenso, descenso) y en caso de igualdad de situaciones se resolverá por coeficiente computado en la totalidad de los partidos disputados sumando todas las fases disputadas hasta el momento en que no se pudo seguir disputando.

c) **Para las competiciones con formato eliminatorias.**

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor, antes del 30 de junio, no pudiesen desarrollarse una o varias de las eliminatorias de la competición, la misma se dará por finalizada sin campeones, ni otros resultados, salvo que quedase por disputar exclusivamente la final o la final four en cuyo caso la Comisión Delegada podrá decidir disputarla durante la siguiente temporada.



BASES DE COMPETICIÓN

CATEGORÍA REGIONAL PREFERENTE MALLORCA

PRIMERA. - EQUIPOS PARTICIPANTES.

Se disputará en dos grupos de 16 equipos cada uno del 04/09/22 al 26/03/23.

SEGUNDA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.

La competición se desarrollará en dos grupos de 16 equipos, en la que los clubes participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

TERCERA. - CONSECUENCIAS CLASIFICATORIAS.

1.- Campeón.

Resultará campeón el equipo que quede clasificado en la primera posición, de cada grupo, al término de la competición.

2.- Eliminatorias por el Ascenso.

Los equipos Campeones de los dos grupos de Mallorca junto con el Campeón de Menorca y el Campeón de Ibiza-Formentera, disputarán las eliminatorias por el ascenso emparejándose en virtud de sorteo puro. Las citadas eliminatorias se llevarán a cabo el día 02/04/23 en la Isla de Mallorca.



Los dos ganadores de estas eliminatorias ascenderán directamente a Tercera División (Tercera RFEF).

En caso de empate en cualquiera de los indicados partidos, al término del tiempo reglamentario, se procederá a la disputa de una prórroga de 30 minutos. Si finalizada esta se persistiera en el empate, se continuará con una tanda de penaltis, y todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento General.

3.- Play Off de Ascenso

Los dos perdedores de las eliminatorias de ascenso, junto con el ganador del Play Off previo de Menorca, el ganador del Play Off previo de Ibiza-Formentera y, los equipos clasificados en segunda, tercera y cuarta posición, de cada uno de los dos grupos de Mallorca, disputarán el Play Off de ascenso a Tercera División (Tercera RFEF), formando un grupo de 10 equipos a una sola vuelta del 16/04/23 al 11/06/23.

A los dos equipos Campeones de grupo que disputen este Play Off, se les asignará un número que da derecho a disputar 5 partidos como local, el resto de números se asignará por sorteo a los restantes equipos.

Ascenderán a tercera División (Tercera RFEF), los dos primeros clasificados de este Play off y, si se dispusiera de alguna vacante en dicha categoría, se ascendería por estricto orden de clasificación del Play Off.

4.- Copa S.M. El Rey

Se Clasificará para la Copa S.M. El Rey, el equipo con mejor clasificación del Play Off de ascenso, que no haya logrado ascender.

5.- Descensos.



Los cinco últimos clasificados de cada grupo de Regional Preferente Mallorca, disputarán la fase de descenso a doble vuelta contra los equipos que no se hayan enfrentado en la liga regular, arrastrando los puntos y los goles de la primera Fase o Fase Regular, disputándose del 02/04/23 al 11/06/23.

*Descenderán a Primera Regional los cinco últimos Clasificados de la fase de descenso.

Estos descensos podrían verse incrementados en el caso de que hubiera Descensos de Segunda B (Segunda RFEF) y, ello repercutiera en incremento de equipos de Mallorca que desciendan de Tercera División (Tercera RFEF), a Regional Preferente Mallorca.

*(Por Comisión Delegada se aprobó, entre otros puntos, el cambio de formato de las Categorías Regionales, concretamente, se estableció que el número de descensos de Regional Preferente a 1ª Regional quedara fijado en 6 equipos. También aprobó que ascendieran 2 equipos de 1ª Regional a Regional Preferente).

Dicho lo anterior y, atendiendo a que finalmente se dispone de una plaza más, como consecuencia de la normativa Nacional de Tercera división (Tercera RFEF), se ha optado, al entender como más beneficioso, que solo desciendan 5 equipos manteniéndose los dos ascensos.

6.- Exclusiones o incomparencias.

El club excluido de una competición por doble incomparencia, o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella y ocupará el último lugar de la clasificación, con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.

En relación con los partidos disputados, se mantendrán los resultados y, respecto de los partidos que le quedaran por disputar, se dará como ganador al equipo adversario, por la media de los goles en contra que tuviera el equipo excluido o retirado en el momento de producirse cualquiera de ellas, todo ello de conformidad con el Reglamento General.



7.- Consecuencia de los vínculos de Filialidad o dependencia.

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

El vínculo de filialidad no podrá servir para eludir, en ningún caso, las disposiciones reglamentarias ni de estas bases de competición.

CUARTA. - OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES.

Si se dispusiera de alguna vacante en dicha categoría, se ascendería por estricto orden de clasificación del Play Off de la Categoría de Primera Regional.

QUINTA. - DETERMINACIÓN DE RESULTADOS COMO CONSECUENCIA DE EMPATE EN LA CLASIFICACIÓN FINAL.

En el supuesto que dos clubes finalizaran la fase regular con igualdad de puntos, el empate se dilucidará, conforme al Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto, salvo que por razones de fuerza mayor deban aplicarse las normas específicas:

1. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en los partidos disputados entre ellos.
2. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.
3. El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.



4. El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.
5. Partido en campo neutral, designado por la FFIB, siguiendo los criterios recogidos en el Reglamento General.

En el supuesto que más de dos clubes fuesen los que finalizaran la fase regular con igualdad de puntos, el empate se dilucidará, conforme al Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto y con carácter excluyente:

1. Mejor puntuación de los partidos disputados entre ellos, como si los demás equipos no participaran.
2. Mayor diferencia de goles a favor y en contra entre los partidos disputados entre ellos.
3. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.
4. El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.
5. El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.



CATEGORÍA REGIONAL PREFERENTE MENORCA

PRIMERA. - EQUIPOS PARTICIPANTES.

Se disputará en un grupo de 11 equipos cada uno del 25/09/22 al 26/03/23.

SEGUNDA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.

La competición se desarrollará en un grupo de 11 equipos, en la que los clubes participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

TERCERA. - CONSECUENCIAS CLASIFICATORIAS.

1.- Campeón.

Resultará campeón el equipo que quede clasificado en la primera posición al término de la competición.

2.- Exclusiones de las eliminatorias de ascenso y de fase de ascenso

No podrán disputarlas los equipos que no hubiesen participado en la temporada 21/22.

En el caso anterior, el equipo siguiente mejor clasificado de la fase regular sería quien disputaría las posteriores fases, en su caso.



3.- Eliminatorias por el Ascenso.

Los equipos Campeones de los dos grupos de Mallorca junto con el Campeón de Menorca y el Campeón de Ibiza-Formentera, disputarán las eliminatorias por el ascenso emparejándose en virtud de sorteo puro. Las citadas eliminatorias se llevarán a cabo el día 02/04/23 en la Isla de Mallorca.

Los dos ganadores de estas eliminatorias ascenderán directamente a Tercera División (Tercera RFEF).

En caso de empate en cualquiera de los indicados partidos, al término del tiempo reglamentario, se procederá a la disputa de una prórroga de 30 minutos. Si finalizada esta se persistiera en el empate, se continuará con una tanda de penaltis, y todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento General.

4.- Eliminatoria para el Play Off de Ascenso.

Los equipos clasificados entre la segunda y quinta posición se disputarán la plaza del Play Off de Ascenso a un único partido, de la siguiente forma:

Semifinales:

a.- Segundo clasificado contra Quinto clasificado en el campo del segundo clasificado.

b.- Tercer clasificado contra el Cuarto clasificado en el campo del tercer clasificado.

Final:

Se disputará entre los dos ganadores de las semifinales en el campo del equipo que de entre ellos tuviera mejor clasificación en la fase regular.



En caso de empate, en cualquiera de los indicados partidos, al término del tiempo reglamentario, se procederá a la disputa de una prórroga de 30 minutos. Si finalizada esta se persistiera en el empate, se continuará con una tanda de penaltis, y todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento General.

5.- Play Off de Ascenso

Los dos perdedores de las eliminatorias de ascenso, junto con el ganador del Play Off previo de Menorca, el ganador del Play Off previo de Ibiza-Formentera y, los equipos clasificados en segunda, tercera y cuarta posición, de cada uno de los dos grupos de Mallorca, disputarán el Play Off de ascenso a Tercera División (Tercera RFEF), formando un grupo de 10 equipos a una sola vuelta del 16/04/23 al 11/06/23.

A los dos equipos Campeones de grupo que disputen este Play Off, se les asignará un número que da derecho a disputar 5 partidos como local, el resto de números se asignará por sorteo a los restantes equipos.

Ascenderán a tercera División (Tercera RFEF), los dos primeros clasificados de este Play off y, si se dispusiera de alguna vacante en dicha categoría, se ascendería por estricto orden de clasificación del Play Off.

6.- Copa S.M. El Rey

Se Clasificará para la Copa S.M. El Rey, el equipo con mejor clasificación del Play Off de ascenso, que no haya logrado ascender.

7.- Exclusiones o incomparencias.

El club excluido de una competición por doble incomparencia, o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella y ocupará el último lugar de la clasificación, con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.



En relación con los partidos disputados, se mantendrán los resultados y, respecto de los partidos que le quedaran por disputar, se dará como ganador al equipo adversario, por la media de los goles en contra que tuviera el equipo excluido o retirado en el momento de producirse cualquiera de ellas, todo ello de conformidad con el Reglamento General.

8.- Consecuencia de los vínculos de Filialidad o dependencia.

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

El vínculo de filialidad no podrá servir para eludir, en ningún caso, las disposiciones reglamentarias ni de estas bases de competición.

CUARTA. - OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES.

Si se dispusiera de alguna vacante en dicha categoría, se ascendería por estricto orden de clasificación del Play Off de la Categoría de Primera Regional.

QUINTA. - DETERMINACIÓN DE RESULTADOS COMO CONSECUENCIA DE EMPATE EN LA CLASIFICACIÓN FINAL.

En el supuesto que dos clubes finalizaran la fase regular con igualdad de puntos, el empate se dilucidará, conforme al Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto, salvo que por razones de fuerza mayor deban aplicarse las normas específicas:

1. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en los partidos disputados entre ellos.
2. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.



3. El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.
4. El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.
5. Partido en campo neutral, designado por la FFIB, siguiendo los criterios recogidos en el Reglamento General.

En el supuesto que más de dos clubes fuesen los que finalizaran la fase regular con igualdad de puntos, el empate se dilucidará, conforme al Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto y con carácter excluyente:

1. Mejor puntuación de los partidos disputados entre ellos, como si los demás equipos no participaran.
2. Mayor diferencia de goles a favor y en contra entre los partidos disputados entre ellos.
3. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.
4. El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.
5. El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.



COPA MENORCA

PRIMERA. - EQUIPOS PARTICIPANTES Y SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Se disputará en dos grupos formados por 9 equipos en total equipos a doble vuelta grupos, durante cinco y seis jornadas, respectivamente, más la final que la disputarán entre el primer clasificado de cada grupo.

La competición se iniciará el 15/16 de abril de 2023.

La final se disputará el día 20 de mayo de 2023.



CATEGORÍA REGIONAL PREFERENTE IBIZA-FORMENTERA

PRIMERA. - EQUIPOS PARTICIPANTES.

Se disputará en un grupo, del 11/09/22 al 19/03/23.

SEGUNDA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.

La competición se desarrollará en un grupo, en la que los clubes participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

TERCERA. - CONSECUENCIAS CLASIFICATORIAS.

1.- Campeón.

Resultará campeón el equipo que quede clasificado en la primera posición al término de la competición.

2.- Exclusiones de las eliminatorias de ascenso y de fase de ascenso

No podrán disputarlas los equipos que no hubiesen participado en la temporada 21/22.

En el caso anterior, el equipo siguiente mejor clasificado de la fase regular sería quien disputaría las posteriores fases, en su caso.

3.- Eliminatorias por el Ascenso.



Los equipos Campeones de los dos grupos de Mallorca junto con el Campeón de Menorca y el Campeón de Ibiza-Formentera, disputarán las eliminatorias por el ascenso emparejándose en virtud de sorteo puro. Las citadas eliminatorias se llevarán a cabo el día 02/04/23 en la Isla de Mallorca.

Los dos ganadores de estas eliminatorias ascenderán directamente a Tercera División (Tercera RFEF).

En caso de empate en cualquiera de los indicados partidos, al término del tiempo reglamentario, se procederá a la disputa de una prórroga de 30 minutos. Si finalizada esta se persistiera en el empate, se continuará con una tanda de penaltis, y todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento General.

4.- Eliminatoria para el Play Off de Ascenso.

Los equipos clasificados entre la segunda y quinta posición se disputarán la plaza del Play Off de Ascenso a un único partido, de la siguiente forma:

Semifinales:

a.- Segundo clasificado contra Quinto clasificado en el campo del segundo clasificado.

b.- Tercer clasificado contra el Cuarto clasificado en el campo del tercer clasificado.

Final:

Se disputará entre los dos ganadores de las semifinales en el campo del equipo que de entre ellos tuviera mejor clasificación en la fase regular.

En caso de empate, en cualquiera de los indicados partidos, al término del tiempo reglamentario, se procederá a la disputa de una prórroga de 30 minutos. Si finalizada esta



se persistiera en el empate, se continuará con una tanda de penaltis, y todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento General.

5.- Play Off de Ascenso

Los dos perdedores de las eliminatorias de ascenso, junto con el ganador del Play Off previo de Menorca, el ganador del Play Off previo de Ibiza-Formentera y, los equipos clasificados en segunda, tercera y cuarta posición, de cada uno de los dos grupos de Mallorca, disputarán el Play Off de ascenso a Tercera División (Tercera RFEF), formando un grupo de 10 equipos a una sola vuelta del 16/04/23 al 11/06/23.

A los dos equipos Campeones de grupo que disputen este Play Off, se les asignará un número que da derecho a disputar 5 partidos como local, el resto de los números se asignará por sorteo a los restantes equipos.

Ascenderán a tercera División (Tercera RFEF), los dos primeros clasificados de este Play off y, si se dispusiera de alguna vacante en dicha categoría, se ascendería por estricto orden de clasificación del Play Off.

6.- Copa S.M. El Rey

Se Clasificará para la Copa S.M. El Rey, el equipo con mejor clasificación del Play Off de ascenso, que no haya logrado ascender.

7.- Exclusiones o incomparecencias.

El club excluido de una competición por doble incomparecencia, o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella y ocupará el último lugar de la clasificación, con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.

En relación con los partidos disputados, se mantendrán los resultados y, respecto de los partidos que le quedaran por disputar, se dará como ganador al equipo adversario, por la media de los goles en contra que tuviera el equipo excluido o retirado en el momento de producirse cualquiera de ellas, todo ello de conformidad con el Reglamento General.



8.- Consecuencia de los vínculos de Filialidad o dependencia.

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

El vínculo de filialidad no podrá servir para eludir, en ningún caso, las disposiciones reglamentarias ni de estas bases de competición.

CUARTA. - OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES.

Si se dispusiera de alguna vacante en dicha categoría, se ascendería por estricto orden de clasificación del Play Off de la Categoría de Primera Regional.

QUINTA. - DETERMINACIÓN DE RESULTADOS COMO CONSECUENCIA DE EMPATE EN LA CLASIFICACIÓN FINAL.

En el supuesto que dos clubes finalizaran la fase regular con igualdad de puntos, el empate se dilucidará, conforme al Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto, salvo que por razones de fuerza mayor deban aplicarse las normas específicas:

1. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en los partidos disputados entre ellos.
2. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.
3. El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.
4. El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.



5. Partido en campo neutral, designado por la FFIB, siguiendo los criterios recogidos en el Reglamento General.

En el supuesto que más de dos clubes fuesen los que finalizaran la fase regular con igualdad de puntos, el empate se dilucidará, conforme al Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto y con carácter excluyente:

1. Mejor puntuación de los partidos disputados entre ellos, como si los demás equipos no participaran.
2. Mayor diferencia de goles a favor y en contra entre los partidos disputados entre ellos.
3. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.
4. El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.
5. El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.



COPA FEDERACIÓN IBIZA-FORMENTERA

Los equipos que no disputen ninguna de las fases de ascenso, jugarán la presente Copa Federación, empezando en fecha 16 de abril de 2023.



CATEGORÍA PRIMERA REGIONAL MALLORCA

PRIMERA. - EQUIPOS PARTICIPANTES.

Se disputará en dos grupos de 16 equipos cada uno del 04/09/22 al 26/03/23.

SEGUNDA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.

La competición se desarrollará en dos grupos de 16 equipos, en la que los clubes participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

TERCERA. - CONSECUENCIAS CLASIFICATORIAS.

1.- Campeón.

Resultará campeón el equipo que quede clasificado en la primera posición, de cada grupo, al término de la competición.

2.- Play Off de Ascenso

Los cinco primeros clasificados de cada grupo disputarán el Play Off de ascenso a Regional Preferente, a doble vuelta contra los equipos que no se hayan enfrentado en la liga regular, arrastrando los puntos y los goles de la primera Fase o Fase Regular, disputándose del 02/04/23 al 11/06/23.



Ascenderán a Regional Preferente, los dos primeros clasificados de este Play off y, si se dispusiera de alguna vacante en dicha categoría, se ascendería por estricto orden de clasificación del Play Off.

3.- Descensos.

Los cinco últimos clasificados de cada grupo de Primera Regional Mallorca, disputarán la fase de descenso a doble vuelta contra los equipos que no se hayan enfrentado en la liga regular, arrastrando los puntos y los goles de la primera Fase o Fase Regular, disputándose del 02/04/23 al 11/06/23.

*Descenderán a Segunda Regional los cinco últimos Clasificados de la fase de descenso.

Estos descensos podrían verse incrementados en el caso de que hubiera Descensos de Segunda B (Segunda RFEF) y, ello repercutiera en incremento de equipos de Mallorca que desciendan de Tercera División (Tercera RFEF), a Regional Preferente Mallorca.

*(Por Comisión Delegada se aprobó, entre otros puntos, el cambio de formato de las Categorías Regionales, concretamente, se estableció que el número de descensos de Regional Preferente a 1ª Regional quedara fijado en 6 equipos. También aprobó que ascendieran 2 equipos de 1ª Regional a Regional Preferente).

Dicho lo anterior y, atendiendo a que finalmente se dispone de una plaza más, como consecuencia de la normativa Nacional de Tercera división (Tercera RFEF), se ha optado, al entender como más beneficioso, que solo desciendan 5 equipos manteniéndose los dos ascensos.

4.- Exclusiones o incomparencias.

El club excluido de una competición por doble incomparencia, o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella y ocupará el último lugar de la clasificación, con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.



En relación con los partidos disputados, se mantendrán los resultados y, respecto de los partidos que le quedaran por disputar, se dará como ganador al equipo adversario, por la media de los goles en contra que tuviera el equipo excluido o retirado en el momento de producirse cualquiera de ellas, todo ello de conformidad con el Reglamento General.

5.- Consecuencia de los vínculos de Filialidad o dependencia.

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

El vínculo de filialidad no podrá servir para eludir, en ningún caso, las disposiciones reglamentarias ni de estas bases de competición.

CUARTA. - OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES.

1.- Si se dispusiera de alguna vacante en dicha categoría, se ascendería por estricto orden de clasificación del Play Off de la Categoría de Segunda Regional.

QUINTA. - DETERMINACIÓN DE RESULTADOS COMO CONSECUENCIA DE EMPATE EN LA CLASIFICACIÓN FINAL.

En el supuesto que dos clubes finalizaran la fase regular con igualdad de puntos, el empate se dilucidará, conforme al Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto, salvo que por razones de fuerza mayor deban aplicarse las normas específicas:

1. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en los partidos disputados entre ellos.



2. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.
3. El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.
4. El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.
5. Partido en campo neutral, designado por la FFIB, siguiendo los criterios recogidos en el Reglamento General.

En el supuesto que más de dos clubes fuesen los que finalizaran la fase regular con igualdad de puntos, el empate se dilucidará, conforme al Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto y con carácter excluyente:

1. Mejor puntuación de los partidos disputados entre ellos, como si los demás equipos no participaran.
2. Mayor diferencia de goles a favor y en contra entre los partidos disputados entre ellos.
3. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.
4. El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.
5. El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.



CATEGORÍA SEGUNDA REGIONAL MALLORCA

PRIMERA. - EQUIPOS PARTICIPANTES.

Se disputará en tres grupos del 04/09/22 al 26/03/23.

SEGUNDA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.

La competición se desarrollará en tres grupos, en la que los clubes participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

TERCERA. - CONSECUENCIAS CLASIFICATORIAS.

1.- Campeón.

Resultará campeón el equipo que quede clasificado en la primera posición, de cada grupo, al término de la competición.

2.- Play Off de Ascenso

Los tres primeros clasificados de cada grupo y el mejor cuarto de entre los tres grupos con mejor coeficiente, disputarán el Play Off de ascenso a Primera Regional, a doble vuelta, formando un grupo de 10 equipos, disputándose del 02/04/23 al 04/06/23.



A los tres equipos campeones de grupo, se les asignará un número que da derecho a disputar 5 partidos como local, el resto de los números se asignarán por sorteo a los restantes equipos.

Ascenderán a Primera Regional, los dos primeros clasificados de este Play off y, si se dispusiera de alguna vacante en dicha categoría, se ascendería por estricto orden de clasificación del Play Off.

*(Por Comisión Delegada se aprobó, entre otros puntos, el cambio de formato de las Categorías Regionales, concretamente, se estableció que la fase de ascenso a 1ª Regional se disputara por 10 equipos a doble vuelta entre los equipos que no se hubiesen enfrentado en la liga regular y arrastrando los puntos y goles de la primera Fase.

No siendo posible lo establecido en la propuesta aprobada, por cuanto que el número de equipos inscritos ha obligado a conformar tres grupos, es por lo que se ha optado, al considerar más beneficioso y adecuado, por el formato indicado en estas normas.

3.- Exclusiones o incomparencias.

El club excluido de una competición por doble incomparencia, o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella y ocupará el último lugar de la clasificación, con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.

En relación con los partidos disputados, se mantendrán los resultados y, respecto de los partidos que le quedaran por disputar, se dará como ganador al equipo adversario, por la media de los goles en contra que tuviera el equipo excluido o retirado en el momento de producirse cualquiera de ellas, todo ello de conformidad con el Reglamento General.

4.- Consecuencia de los vínculos de Filialidad o dependencia.

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.



El vínculo de filialidad no podrá servir para eludir, en ningún caso, las disposiciones reglamentarias ni de estas bases de competición.

CUARTA. - DETERMINACIÓN DE RESULTADOS COMO CONSECUENCIA DE EMPATE EN LA CLASIFICACIÓN FINAL.

En el supuesto que dos clubes finalizaran la fase regular con igualdad de puntos, el empate se dilucidará, conforme al Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto, salvo que por razones de fuerza mayor deban aplicarse las normas específicas:

1. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en los partidos disputados entre ellos.
2. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.
3. El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.
4. El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.
5. Partido en campo neutral, designado por la FFIB, siguiendo los criterios recogidos en el Reglamento General.

En el supuesto que más de dos clubes fuesen los que finalizaran la fase regular con igualdad de puntos, el empate se dilucidará, conforme al Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto y con carácter excluyente:

1. Mejor puntuación de los partidos disputados entre ellos, como si los demás equipos no participaran.
2. Mayor diferencia de goles a favor y en contra entre los partidos disputados entre ellos.



3. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.
4. El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.
5. El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.

COPA FEDERACIÓN PARA LAS TRES CATEGORÍAS REGIONALES DE LA ISLA DE MALLORCA

PRIMERA. - EQUIPOS PARTICIPANTES Y SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Los equipos de las tres Categorías que no se clasifiquen para disputar los Play Off de ascenso o descenso, se podrán inscribir a fin de participar en la Copa Federación, que se llevará a efectos en los siguientes términos:

El formato de competición lo delimitará el número definitivo de equipos inscritos, facultándose al comité de Competición de la FFIB, una vez que se disponga de dicho dato, para que aquél contemple la celebración, bien por eliminatorias o bien por liga.